

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Extracto de la convocatoria pública dirigida a entidades del sector privado para acceder al entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la ciudad de Madrid (sandbox), aprobada por Decreto de 30 de diciembre de 2025, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la convocatoria dirigida a entidades del sector privado para el acceso de proyectos al entorno controlado de pruebas de innovación de la Ciudad de Madrid (sandbox).

Primera. Objeto de la convocatoria.—El objeto de estas bases es establecer la regulación de la convocatoria pública, para el acceso de proyectos innovadores al entorno controlado de pruebas de la ciudad de Madrid (Sandbox Madrid), a fin de comprobar la viabilidad técnica de sus soluciones y obtener información para su futuro desarrollo.

La convocatoria busca potenciar la colaboración público-privada, incentivando la participación en el desarrollo tecnológico de la ciudad que mejore la calidad de vida de la ciudadanía.

Asimismo, se busca ampliar el conocimiento sobre el efecto de las normas municipales existentes obteniendo un instrumento de evaluación de la normativa vigente.

Segundo. Ámbito de aplicación.—La convocatoria se dirige a personas físicas o jurídicas del sector privado interesadas en participar en la convocatoria, a fin de incentivar su participación en el desarrollo tecnológico de la ciudad.

Las bases de la convocatoria se aplicarán a los proyectos que soliciten acceso al entorno controlado de pruebas y que guarden relación con una de las siguientes materias: sostenibilidad, economía circular y energía.

Tercero. Bases reguladoras.—La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las bases que figuran como Anexo al Decreto de 30 de diciembre de 2025, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por el que se aprueba la convocatoria pública dirigida a entidades del sector privado para acceder al entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la ciudad de Madrid (sandbox).

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

El régimen jurídico aplicable a la convocatoria será el contenido en las bases, así como el previsto en la Ordenanza 1/2025, de 28 de enero, por la que se regula el entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la ciudad de Madrid, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Régimen económico.—La autorización para acceder al entorno controlado de pruebas conlleva el abono de los tributos y demás exacciones que, en su caso, procedan conforme a la normativa reguladora correspondiente.

En ningún caso el Ayuntamiento de Madrid asumirá financiación alguna de las pruebas, siendo íntegramente a cargo de la persona solicitante todos los costes derivados de éstas, así como su implantación, ejecución y, en su caso, retirada o restitución del espacio utilizado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se mantendrá abierto hasta las 23:59 horas del día 2 de marzo de 2026.

Sexto. Órganos competentes.—El órgano competente para instruir el procedimiento es la Subdirección General de Atracción de Nuevas Tecnologías.

El órgano colegiado encargado del estudio y evaluación de las solicitudes de acceso al entorno controlado de pruebas es el Comité de Evaluación. A este Comité, presidido por el/la titular del Área delegada de Innovación y Emprendimiento e integrado por órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid, le corresponderá la formulación y elevación de la propuesta de autorización de acceso al órgano autorizante.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización es la persona titular de la Dirección General de Innovación, tal y como recoge el apartado 21.º 2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Séptimo. *Resolución.*—El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. El plazo podrá suspenderse en caso de concurrir alguno de los supuestos previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Madrid, a 30 de diciembre de 2025.—La delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Engracia Hidalgo Tena.

(03/94/26)

